



Unidad Gestora:

SUBGERENCIA SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO

Fecha:

DD	03	MM	01	AA	2017
----	----	----	----	----	------

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO
DEPENDENCIA: 03 ENE 2017
HORA: 02
RECIBI: [Signature]

Descripción Necesidad

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran:

*HOSPITALARIOS: Servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica.

*CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, patología, transporte asistencial básico y medicalizado, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras

de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente Colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; Por otra parte, el Hospital cuenta con el HEMOCENTRO DE SANTANDER que se encarga de suplir la demanda de hemocomponentes para pacientes hospitalizados en la E.S.E HUS y de otras instituciones del área de influencia.

Es necesario que el Hemocentro tenga un encargado de la dirección, según el Manual de Normas Técnicas Administrativas y de Procedimientos para Bancos de Sangre del Ministerio de Salud.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE HUS y la normatividad vigente en contratación estatal y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Justificación

En este sentido la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnostico de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Hemocentro, Laboratorio Clínico, Imagenología y Patología, atendidos en la ESE HUS, todo ajustado a la ley y a los lineamientos institucionales.

Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Apoyo Diagnostico y con el fin de brindar atención y cuidados a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutor del proceso Dirección del Hemocentro para garantizar la atención en forma oportuna, humanizada y segura de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.

El Hemocentro de Santander debe contar con un Médico encargado de su funcionamiento y encargado de autorizar el sello Nacional de calidad a la sangre y Hemoderivados, previa la ejecución de todas las pruebas con resultados no reactivos, ordenados por el Decreto 1571 de 1993, y reglamentado en el manual de Normas Técnicas Administrativas y de Procedimientos para Bancos de Sangre del Ministerio de salud en su Capítulo 8 Numeral 8.1.1.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANOER

Objeto

Descripción
Especificaciones
Técnicas

ver anexo 1 formato perfil del ejecutor GTH-FQ-24

Descripción
Obligaciones

ver anexo 1 formato perfil del ejecutor GTH-FQ-24

Plazo

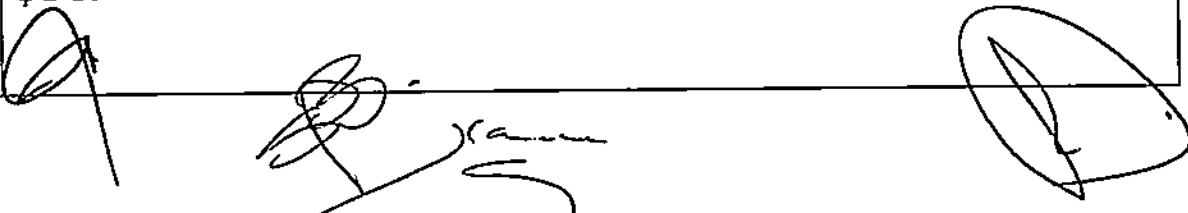
(05) Cincos
meses a partir
del 09 de
Febrero de 2017

Lugar de Ejecución

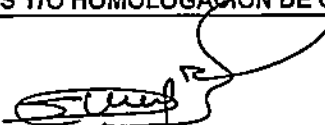
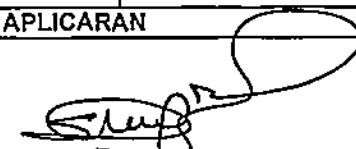
En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas principalmente en la Carrera 33 # 28 - 126 y sus diferentes sedes, en la ciudad de Bucaramanga.

Valor Sugerido

\$50.000.000.00


DR. JUAN PAULO SERRANO PASTRANA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO (E)

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	DIRECTOR DEL HEMOCENTRO
OBJETIVO:	Es el Medico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de autorizar el sello Nacional de calidad a la sangre y Hemoderivados, previa la ejecucion de todas las pruebas con resultados no reactivos, ordenados por el Decreto 1571 de 1993
PROCESO AL QUE PERTENECE:	GESTION DE APOYO DIAGNOSTICO
OBJETIVO DEL PROCESO:	Participar en el proceso de atencion mediante la realiacion de pruebas de laboratorio y diagnostico, imágenes de diagnostico y estudios histopatologicos y de Medicina nuclear, de manera oportuna, veraz, segura, respetando los derechos de los usuarios y de manera eficiente.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Gestion de la atención en consulta externa, gestion de hospitalización, gestion de urgencias, gestion de cuidados intensivos, gestión de servicios quirúrgicos, gestion de adquisición de bienes y servicios, Gestion de tecnología, Gestion de ambiente fisico gestión de apoyo terapéutico
LIDER DEL PROCESO:	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir y hacer cumplir las funciones, normas y procedimientos del Hemocentro de Santander con el fin de asegurar la óptima calidad de la sangre y hemoderivados. - Ejecutar las políticas establecidas por el Comité Técnico de la Red Nacional de Bancos de Sangre. - Conformar, asistir y participar en las reuniones del Comité de Transfusiones de acuerdo al artículo 51 del Decreto 1571 de 1993. - Capacitar y evaluar permanentemente al personal del Hemocentro de Santander. - Solicitar el suministro y mantenimiento de equipos y vigilar el uso adecuado de los mismos. - Enviar informes mensuales a la Institución de la cual depende el Hemocentro de Santander y a la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre. - Diligenciar la información normada para la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre. - El director solo puede delegar sus funciones más no la responsabilidad. - Asignar las funciones al personal que labora en el Hemocentro de Santander y verificar el perfil del personal de acuerdo a la legislación vigente. - Es el responsable de todos los procesos y procedimientos que se realizan en el Hemocentro de Santander. - Responder por la ejecución y supervisión del programa de garantía de calidad. - Verificar el uso adecuado del sello de calidad en las unidades de sangre y componentes sanguíneos. - Aprobar todos los procedimientos escritos u otros documentos, incluyendo las modificaciones que se realicen a los mismos. - Garantizar que se cuente con los equipos necesarios para los procesos y procedimientos que se realizan en el Hemocentro de Santander y a su vez, asegurar que cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. - Garantizar que se cuente con un sistema de registro que proporcione seguridad y confidencialidad de los procesos y procedimientos que se realicen. - Asegurar que se seleccionen, recolecten, produzcan, almacenen y distribuyan productos sanguíneos de buena calidad. - Garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones. - Garantizar el suministro continuo de los elementos de protección para el personal que labora en el Hemocentro de Santander con el fin de proporcionar bioseguridad. - Asegurar que se cuente con un programa de Salud Ocupacional. - Garantizar el manejo adecuado de los desechos biológicos y no biológicos generados en el Hemocentro de Santander
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia, participaciones y compromiso en los procesos de Acreditación Institucional. - Participación en la elaboración de procesos, protocolos, guías y manuales del servicio.
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Adherirse a normas de higiene y bioseguridad, Reducción de caída de pacientes, correcta identificación del usuario, prevenir caídas de usuarios
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO	Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo, garantizandola privacidad en la toma de muestras y entrega de

GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos y asistenciales.		
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la Institucionales.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	ejecutar las acciones de mejora propuestas por la dependencia		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACION	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título de pregrado en Medicina. Título de Especialista en Medicina Interna, Especialista en Hematología Clínica.		Experiencia profesional mínimo de 1 año, de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de tercer nivel de complejidad.	Preferiblemente con experiencia docente e investigativa certificada.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: NO APLICARAN			
 Elabora: SIGIFREDO FONSECA GONZALEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO UIS-ESE HUS		 Aprobo: SIGIFREDO FONSECA GONZALEZ SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO UIS-ESE HUS	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 138

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	52.400.000,00
Saldo Rubro:	432.357.553,00	

Valor Total del Certificado: 52.400.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APDYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER.

Por un plazo hasta **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga a **20/01/2017**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARGO LEGAL

De conformidad con lo establecida en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución Na. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitaria de Santander fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propia y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendida como un servicio pública a carga del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un compa de práctica de dacency asistencia de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentra de las servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultas, pediatría, cuidada interna neonatal, cuidada intensiva neonatal, cuidada intensiva pediátrico, cuidada intensiva adultas, unidad de quemadas adultas, obstetricia, quemadas pediátricas quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido ósea, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncológica, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neuroológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidadas paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecabstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, artopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencia básica, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, tomo de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactaria - alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente calambiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos los proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando y dondo herramientas para la implementación de planes de mejoramiento formuladas para el tercer ciclo de autoevaluación de estándares de acreditación del proceso de atención al cliente asistencia (pacas) ambulatorias.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

En este sentido la Subgerencia de Servicios Quirúrgicos de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos del Hemocentro, atendidas en la ESE HUS.

Dentra de las servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Apoyo Diagnostico y con el fin de brindar atención y cuidados a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutor del proceso de Dirección del Hemocentro para garantizar la atención de forma oportuna, humanizada y segura de acuerdo a las lineamientos y políticas institucionales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCION CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

El Hemocentra de Santander debe contar con un Médico encargada de su funcionamiento y encargada de autorizar el sello nacional de calidad a la sangre y hemoderivados, previa la ejecución de todas las pruebas con resultados reactivas, ordenadas por el Decreto 1571 de 1993, y reglamentada en el Manual de normas Técnicas Administrativas y de Procedimientos para Bancas de Sangre del Ministerio de Salud en su Capítulo 8 Numeral 8.1.1.

De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo a si es por bienes, manifestar las consecuencias que genera no tenerlas disponibles para la inmediatez de cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCION CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cualquier prestador de servicios de salud es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica y científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se debe verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad, por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24, versión 1, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichas perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todas sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato.

ESPECIFICACIONES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de autorizar el sello nacional de calidad a la sangre y hemoderivados adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las funciones, normas y procedimientos del Hemocentra de Santander con el fin de asegurar la óptima calidad de la sangre y hemoderivados.
8. Ejecutar las políticas establecidas por el Comité Técnica de la Red Nacional de Bancas de Sangre.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LA ESE-HUS E LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

9. Confiar, asistir y participar en las reuniones del Comité de Transfusiones de acuerdo al artículo 51 del Decreto 1571 de 1993.
10. Capacitar y evaluar permanentemente al personal del Hemocentro de Santander.
11. Solicitar el suministro y mantenimientos de equipos y vigilar el uso adecuada de las mismas.
12. Enviar informes mensuales a la Institución de la cual depende el Hemocentro de Santander y la Coordinación de la Red Nacional de Bancas de Sangre.
13. Diligenciar la información nomada para la Coordinación de la Red Nacional de Bancas de Sangre.
14. El director solo puede delegar funciones más no la responsabilidad.
15. Asignar las funciones al personal que labora en el Hemocentro de Santander y verificar el perfil del personal de acuerdo a la legislación vigente.
16. Es el responsable de todos los procesos y procedimientos que se realizan en el Hemocentro de Santander.
17. Responder por la ejecución y supervisión del programa de garantía de calidad.
18. Verificar el uso adecuada del sello de calidad en las unidades de sangre y componentes sanguíneos.
19. Aprobar todos los procedimientos escritos u otros documentos, incluyéndolos modificaciones que se realicen de las mismas.
20. Garantizar que se cuente con los equipos necesarios para los procesos y procedimientos que se realicen en el Hemocentro de Santander y a su vez, asegurar que cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
21. Garantizar que se cuente con un sistema de registro que proporcione seguridad y confidencialidad a los procesos y procedimientos que se realicen.
22. Asegurar que se seleccione, recolecten, produzcan, almacenen y distribuyan productos sanguíneos de buena calidad.
23. Garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones.
24. Garantizar el suministro continuo de los elementos de protección para el personal que labora en el Hemocentro de Santander con el fin de proporcionar bioseguridad.
25. Asegurar que se cuente con un programa de Salud Ocupacional.
26. Garantizar el manejo adecuado de los desechos biológicos y no biológicos generados en el Hemocentro de Santander.
27. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única

Actividades no rutinarias:

- Asistencia, participaciones y compromisos en los procesos de Acreditación Institucional.
- Participación en la elaboración de procesos, protocolos, guías y manuales de servicios

Seguridad del paciente.

- Adherirse a las normas de bioseguridad e higiene. Reducción de caída de pacientes, correcta identificación del usuario, prevenir caída de las usuarias.

Humanización del servicio:

- Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable con el cliente interna y externa, garantizando privacidad en la toma de muestra y entrega de resultados.

Gestión de riesgo:

- Fortalecer el uso de las metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionadas con los procesos administrativos y asistenciales.

Gestión de tecnología:

- Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos de tecnología de la institución.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

4. Dar estricta cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de las términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto a hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa a quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitaria que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que garanticen el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitaria de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales a jurídicas (*intuita personae*) y apoyo a la gestión y artísticas". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normalidad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducta de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que da origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con carga al rubro presupuestal No. 0320100101 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

4.3 FORMA DE PAGO

La ESEHUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de las noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/a certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del Sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. El última paga que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeta a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apaya a la gestión y artísticos". (Negrita fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económica, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCION CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperada conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de las riesgos y control de las mismas: *Ver Anexo Molriz De Riesgo*

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGUN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL

Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	No inferior a 200 S.M.M.L.V.L.	Por el término del contrato

Presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato

SIGFREDO FONSECA GONZALEZ
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnostica

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)

LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Juridica

PROYECTO Y REVISO: LENIX YSSETH NUÑEZ VALGAS
Abogada Especialista Oficina Jurídica- Gestión Integral

Bucaramanga,

SEÑOR (A)
NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO
CRA 34 # 12-13 LOS PINOS

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitaria de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER" de acuerdo a las parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cualquier prestador de servicios de salud es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica y científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se debe verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad, por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24**, versión 1, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todas sus partes, previo visto bueno del interventor del contrato.

ESPECIFICACIONES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de autorizar el sello nacional de calidad a la sangre y hemoderivados adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las funciones, normas y procedimientos del Hemocentro de Santander con el fin de asegurar la óptima calidad de la sangre y hemoderivados.
8. Ejecutar las políticas establecidas por el Comité Técnico de la Red Nacional de Bancas de Sangre.
9. Conformar, asistir y participar en las reuniones del Comité de Transfusiones de acuerdo al artículo 51 del Decreto 1571 de 1993.



10. Capacitar y evaluar permanentemente al personal del Hemocentro de Santander.
11. Solicitar el suministro y mantenimientos de equipos y vigilar el uso adecuado de los mismos.
12. Enviar informes mensuales a la institución de la cual depende el Hemocentro de Santander y la Coordinación de la Red Nacional De Bancos de Sangre.
13. Diligenciar la información requerida para la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre.
14. El director solo puede delegar funciones más no la responsabilidad.
15. Asignar las funciones al personal que labora en el Hemocentro de Santander y verificar el perfil del personal de acuerdo a la legislación vigente.
16. Es el responsable de todos los procesos y procedimientos que se realizan en el Hemocentro de Santander.
17. Responder por la ejecución y supervisión del programa de garantía de calidad.
18. Verificar el uso adecuada del sello de calidad en las unidades de sangre y componentes sanguíneos.
19. Aprobar todos los procedimientos escritos u otros documentos, incluyéndolos modificaciones que se realicen de las mismas.
20. Garantizar que se cuente con los equipos necesarios para los procesos y procedimientos que se realicen en el Hemocentro de Santander y a su vez, asegurar que cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
21. Garantizar que se cuente con un sistema de registro que proporcione seguridad y confidencialidad a los procesos y procedimientos que se realicen.
22. Asegurar que se seleccione, recolecten, produzcan, almacenen y distribuyan productos sanguíneos de buena calidad.
23. Garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones.
24. Garantizar el suministro continuo de los elementos de protección para el personal que labora en el Hemocentro de Santander con el fin de proporcionar bioseguridad.
25. Asegurar que se cuente con un programa de Salud Ocupacional.
26. Garantizar el manejo adecuada de los desechos biológicos y no biológicos generados en el Hemocentro de Santander.
27. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única

Actividades no rutinarias:

- Asistencia, participaciones y compromisos en los procesos de Acreditación Institucional.
- Participación en la elaboración de procesos, protocolos, guías y manuales de servicios

Seguridad del paciente.

- Adherirse a las normas de bioseguridad e higiene. Reducción de caída de pacientes, correcta identificación del usuario, prevenir caída de los usuarios.

Humanización del servicio:

- Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable con el cliente interno y externo, garantizando privacidad en la toma de muestra y entrega de resultados.

Gestión de riesgo:

- Fortalecer el uso de las metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionadas con los procesos administrativos y asistenciales.

Gestión de tecnología:

- Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos de tecnología de la institución.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de las términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de paga; y las demás informes que le sean requeridas.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a las procesos y procedimientos establecidas por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con las siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/a RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificada Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o última pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor

Fiscal, del pago de las aportes de sus empleadas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituta Calambiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicha documenta debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de las aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar las documentas que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipuladas en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta las siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal calambiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programada para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectas.


FORMA DE PAGO

Dicha pago se realizará por mensualidades hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/a constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el última pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.


ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) ESE HUS



SIGIFREDA FONSECA GONZALEZ
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Subgerencia Servicios de Apoyo Diagnostico



LINO GERARDO DCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROYECTO: LENIX NUÑEZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, Febrero 09 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO.

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha limite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$50.000.000 dicho precio será válido por un término máximo de CINCO (05) MESES contados a partir del 9 de febrero de 2017.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es CINCO (05) MESES

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de autorizar el sello nacional de calidad a la sangre y hemoderivados adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL y COMPETENCIAS REQUERIDAS.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las funciones, normas y procedimientos del Hemocentro de Santander con el fin de asegurar la óptima calidad de la sangre y hemoderivadas.
8. Ejecutar las políticas establecidas por el Comité Técnico de la Red Nacional de Bancas de Sangre.
9. Conformar, asistir y participar en las reuniones del Comité de Transfusiones de acuerdo al artículo 51 del Decreto 1571 de 1993.
10. Capacitar y evaluar permanentemente al personal del Hemocentro de Santander.
11. Solicitar el suministro y mantenimientos de equipos y vigilar el uso adecuada de los mismos.
12. Enviar informes mensuales a la Institución de la cual depende el Hemocentro de Santander y la Coordinación de la Red Nacional De Bancas de Sangre.
13. Diligenciar la información nomada para la Coordinación de la Red Nacional de Bancas de Sangre.
14. El director sala puede delegar funciones más no la responsabilidad.
15. Asignar las funciones al personal que labora en el Hemocentro de Santander y verificar el perfil del personal de acuerdo a la legislación vigente.
16. Es el responsable de todas las procesos y procedimientos que se realizan en el Hemocentro de Santander.
17. Responder por la ejecución y supervisión del programa de garantía de calidad.
18. Verificar el uso adecuada del sello de calidad en las unidades de sangre y componentes sanguíneas.
19. Aprobar todas las procedimientos escritas u otras documentos, incluyéndolas modificaciones que se realicen de las mismas.
20. Garantizar que se cuente con las equipos necesarias para los procesos y procedimientos que se realicen en el Hemocentro de Santander y a su vez, asegurar que cuenten con el mantenimiento preventivo y correctiva de los mismas.
21. Garantizar que se cuente con un sistema de registro que proporcione seguridad y confidencialidad a los procesos y procedimientos que se realicen.
22. Asegurar que se seleccione, recolecten, produzcan, almacenen y distribuyan productos sanguíneas de buena calidad.
23. Garantizar el mantenimiento adecuada de las instalaciones.
24. Garantizar el suministro continuo de las elementos de protección para el personal que labora en el Hemocentro de Santander con el fin de proporcionar bioseguridad.

25. Asegurar que se cuente con un programa de Salud Ocupacional.
26. Garantizar el manejo adecuada de las deshechas biológicas y no biológicas generados en el Hemocentro de Santander.
27. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única

Actividades no rutinarias:

- Asistencia, participaciones y compromisos en las procesos de Acreditación Institucional.
- Participación en la elaboración de procesos, protocolos, guías y manuales de servicios

Seguridad del paciente.

- Adherirse a las normas de bioseguridad e higiene. Reducción de caída de pacientes, correcta identificación del usuario, prevenir caída de las usuarias.

Humanización del servicio:

- Brindar un servicio cálida, humana, respetuosa y amable con el cliente interna y externa, garantizando privacidad en la toma de muestra y entrega de resultados.

Gestión de riesgo:

- Fortalecer el uso de las metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionadas con las procesos administrativos y asistenciales.

Gestión de tecnología:

- Garantizar el uso segura, racional y eficiente de equipos de tecnología de la institución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

Mis datos generales son los siguientes.

Nombre y/o razón social	NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO
Dirección	CRA 34 # 12-13 BARRIO LOS PINOS
Cédula	12.530.959 de Santa Marta
TELEFONOS	6342285

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,



NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO
c.c. 12.530.959 de Santa Marta

5
21
724



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>DAZA</u>	SEGUNDO APELLIDO (D DE CASADA) <u>BOLANO</u>	NOMBRES <u>NELSON EUCARNACION</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="radio"/> CE <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No <u>12'530.959</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>COLOMBIA</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO <u>069894</u>	OM <u>14</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>28</u> MES <u>III</u> AÑO <u>1978</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CALLE 34 N° 12-13-</u>	
DEPTO <u>MAGDALENA</u>	PAÍS <u>COLOMBIA</u>	DEPTO <u>SANTANDER</u>
MUNICIPIO <u>SANTA MARTA</u>	MUNICIPIO <u>BOCARA MANGA</u>	
PAÍS: <u>COLOMBIA</u>	TELÉFONO <u>6342285</u>	EMAIL <u>ndaza@vispdx.co</u>

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO <u>BACHILLER</u>	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES <u>III</u> AÑO <u>1966</u>
										<input checked="" type="checkbox"/>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	<input checked="" type="checkbox"/>		MEDICO Y CIRUJANO	01	1974	3675/75
ES	6	<input checked="" type="checkbox"/>		ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	07	1979	
ES	3	<input checked="" type="checkbox"/>		ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	08	1983	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>INGLES</u>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA - CORMEDES	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUGARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Comedes@gmail.com	
TELÉFONOS 3158902107-6473841	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO-HEMATOLOGO	DEPENDENCIA ESE-HUS-HEMOGÉFITO	DIRECCIÓN CRA 33 N° 30-A-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUGARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6451552	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 03 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO MEDICO HEMATOLOGO	DEPENDENCIA ESE-HUS-U. HEMATOLOGIA	DIRECCIÓN CRA 33 N° 30A-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADO - (CJMED)	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUGARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6850061	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 03 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO MEDICO-HEMATOLOGO	DEPENDENCIA ESE-HUS-U. HEMATOLOGIA	DIRECCIÓN CALLE 37 # 33-45	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUGARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uis.edu.co	
TELÉFONOS 6344000-	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 09 AÑO 1983	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO PROFESOR TITULAR	DEPENDENCIA DPTO MEDICINA INTERNA	DIRECCIÓN CARRERA 29-9° CH LG	

7
23
6
29

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA	PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUKTAUDER	MUNICIPIO BOGARANA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6346110- / 6346988	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 1984	FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 02 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO HEMATOLOGO	DEPENDENCIA UNIDAD DE HEMATOLOGIA - HURGV - N° 28-126	DIRECCIÓN CDA 3	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE AGICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE : NELSON ENCARNACION

APELLIDOS : DAZA BOLAÑO

LUGAR DE NACIMIENTO : Santa Marta (Magdalena)

FECHA DE NACIMIENTO : 28 de Noviembre de 1948

ESTADO CIVIL : Casado

DIRECCION : Carrera 34 12 – 13
Barrio Los Pinos

TELEFONOS : 6 34 22 85 Residencia

CIUDAD : Bucaramanga

EXPERIENCIA PROFESIONAL

SERVICIO RURAL : Servicio Seccional de Salud del Cesar
Aguachica (Cesar) 1974 – 1975

DOCENTE DE CATEDRA : Universidad Industrial de Santander
Hematología Teórica. 1976

Universidad de Antioquia
Medicina Interna. 1979

MEDICINA INTERNA : Hospital Regional San Rafael
Barrancabermeja (Santander)

Policlínica Ecopetrol
Barrancabermeja. 1981

Universidad Industrial de Santander
Coordinador del Postgrado en
Medicina Interna. Departamento de
Medicina Interna. 1986

HEMATOLOGIA : Pasantía por Unidad de Trasplante de
Médula Osea.
Julio – Septiembre de 1999
Instituto Alexander Fleming.
Buenos Aires – Argentina.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
RAMON GONZALEZ VALENCIA:

Jefe del Departamento de
Consulta Externa. 1985

Director del Laboratorio Clínico. 1986

Jefe de División Médica. 1987 – 1990

Miembro del Comité Asesor para Bancos
de Sangre del Instituto Nacional de Salud
(INAS) Ministerio de Salud.

Miembro Fundador de la Asociación Colombiana de
Bancos de Sangre y
Medicina Transfusional. ACOBASMET
Ministerio de Salud.

Daza B. N., Casas M., Rueda R.
Anemia de Fanconi.
Presentación de tres casos
Act. Med. Col 15.1., 1990
Daza B.N., Serpa I.E.M., Baez L.,
Enfermedad de Hodgkin en el Oriente
Colombiano. Rev. UIS. Salud. V.18.
N° 22, 1990.

Daza B.N. Sangre Total Vs Componentes
Sanguíneos. Médica UIS. Vol. 2. 1991.

Daza B. Nelson E. Discrasias Sanguíneas
No hemofílicas. Médicas UIS 7:70, 1993.

Cortés B. A., Daza B. N. E.
Práctica de la Transfusión Sanguínea.
De. Grafiplas. 1ª Edición. 1994.

Daza B. N. E. Sossa M. C. L.
Análisis Descriptivo y Correlación
Morfológico-citoquímico de Leucemias
Agudas en el Hospital Universitario
Ramón González Valencia.
Tesis de Grado para optar el Título de
Especialista en Medicina Interna, de la
Doctora Claudia Lucía Sossa Melo.
Abril de 1995.

Daza B.N., Herrera A.
Esplenectomía. Análisis de Casos.
Una Revisión Clínica – Quirúrgica.
Médica – UIS.
Octubre - Diciembre de 1996.

Daza B. Nelson E.
Banco Metropolitano de Sangre
"DOS AÑOS DE SERVICIO A LA
COMUNIDAD"
1ª Edición 1996.

Director de Tesis: "Diseño de un modelo
para el cálculo de costos del Banco
Metropolitano de Sangre de la Empresa
Social del Estado Hospital Universitario
Ramón González Valencia".

Primer Seminario Transfusión en Pediatría
Transfusión Sanguínea en Enfermedades
Clínicas Especiales.
Manizales, septiembre de 1991.

Seminario Taller de la Medicina de la
Transfusión.
Transfusión y Anemia Crónica.
Medellín, agosto de 1992.

Segundo Seminario Taller de Medicina
Transfusional.
Inmunohematología y Bancos de Sangre.
Transfusión en desórdenes de Coagulación.
Santafé de Bogotá, agosto de 1992.

Seminario Taller Medicina de la Transfusión.
Transfusión y Anemia Crónica.
Santa Marta, noviembre de 1992.

Seminario Taller Medicina de la Transfusión.
Transfusión y Anemia Crónica
Instituto de Seguro Social
Seccional Boyacá. Diciembre 1992

Seminario Taller de Medicina Transfusional y
Hemofilia.
Fundamentos Fisiológicos y Clínicos de la
Transfusión de sangre y sus componentes.
Transfusión Autóloga Metodologías.
Aspectos Generales de la Hemofilia.
Clínica San Pedro Claver del Instituto de
Seguro Social.
Santafé de Bogotá. Abril de 1993.

Primer Seminario Taller de medicina
Transfusional y Hemofilia.
Fundamentos Fisiológicos y Clínicos de la
Transfusión de sangre y sus componentes.
Transfusión Autóloga Metodología.
Aspectos Generales de la Hemofilia.
Bucaramanga, mayo de 1993.

Seminario Taller Medicina Transfusional y
Hemofilia.
Fundamentos Fisiológicos y Clínicos de la
Transfusión Sanguínea. Autotransfusión.

Presidente, Organizador y Conferencista
Simposio de Onco-Hematología.
29, 30 de Abril y 1 de Mayo de 1999
Bucaramanga

Organizador y Conferencista del Simposio
Regional Hemato-Oncología. Bucaramanga.
29, 30 abril, y 1 de mayo de 1999.

Conferencista 1° Congreso Regional de Cuidados
Intensivos. 28, 29 de julio/2000.
Bucaramanga.

Conferencista Simposio Coagulación y Trombosis.
Asociación Colombiana de Medicina Interna,
Seccional Santander
2,3 y 4 de mayo/2002. Bucaramanga.
Conferencista X Congreso Iberoamericano,
I Congreso Andino y II Congreso Colombiano de
Medicina Transfusional.
30 de mayo a 5 junio / 2002. Cartagena.

Conferencista IV Congreso Médico de la Costa
Caribe y III Congreso Nacional de Medicina basada en
la evidencia.
10-11-12-13 julio / 2002 . Barranquilla.

Conferencista III Congreso Colombiano, II Simposio
Andino y III Congreso Grupo Cooperativo
Iberoamericano de Medicina Transfusional.
1 a 4 Julio de 2004. Bogotá.

"Avances en el tratamiento del Linfoma no Hodgkin y
Nuevos Horizontes en terapias de Apoyo".
15-17 de julio de 2004. Nassau, Bahamas.

" Simposio Latinoamericano de Enfermedades de
depósito Lisosomal"
7-8 Agosto de 2004. Santiago de Chile.

Conferencista XVII Curso de Actualización Medicina
Interna.
10,11 y 12 de marzo de 2005. Bucaramanga

LICENCIA

: MINISTERIO NACIONAL DE SALUD
Médico Cirujano
Resolución N° 3675/75

14
30

Daza B. Nelson E. Banco Metropolitano de Sangre "MANUAL DE TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS DEL ADULTO" Junio 2000.

Daza B. N. E. Ortiz B. C . Análisis Clínico Epidemiológico de las Leucemias Agudas en el Adulto. Hospital Universitario Ramón González Valencia. Tesis de Grado. Mayo de 2003.

Daza B.N., Herrera A.
Esplenectomía. Análisis de Casos.
Una Revisión Clínica – Quirúrgica.
Médica – UIS.
Octubre - Diciembre de 1996.

Daza B. Nelson E.
Banco Metropolitano de Sangre
"DOS AÑOS DE SERVICIO A LA
COMUNIDAD"
1ª Edición 1996.

Director de Tesis: "Diseño de un modelo
para el cálculo de costos del Banco
Metropolitano de Sangre de la Empresa
Social del Estado Hospital Universitario
Ramón González Valencia".
Ramírez H., Serpa E. M. Trabajo de Grado para
optar el Título de Especialistas en Administración de
Servicios de Salud.
Abril de 1998.

Gamarra G., Daza N. E. Y Col.
"Prevalencia de Enfermedades
Transfusionales en Donantes de Sangre
Del Banco de Sangre del Hospital
Universitario Ramón González Valencia.
1994 – 1997
Médicas UIS. Vol 12, N° 4 Pág.203.
Julio, Agosto 1998.

Daza B. Nelson E.
Banco Metropolitano de Sangre
"MANUAL DE TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS
DEL ADULTO"
Junio 2000.

Daza B. N. E. Ortiz B. C
Análisis Clínico Epidemiológico de las Leucemias
Agudas en el Adulto. Hospital Universitario Ramón
González Valencia.
Tesis de Grado. Mayo de 2003.

NELSON E. DAZA BOLAÑO



La República de Colombia
 y en su nombre la
 Universidad de Cartagena



Facultad de Medicina

1946
 1475

NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO

En cumplimiento de las Excepciones Clásicas que los Estatutos Universitarios exigen para otorgar el título

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA

se otorga el presente Diploma testificando y garantizando bajo la fe pública de que se ha cumplido en su totalidad lo exigido por el artículo 140 de la Ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

MEDICO Y CIRUJANO

en la ciudad de Cartagena, a los días 14 de Enero de 1946.

El Rector de la Universidad de Medicina y Cirujía, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Decano de la Facultad de Medicina, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Director de Estudios, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Facultad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Universidad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*

El Rector de la Universidad de Medicina y Cirujía, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Decano de la Facultad de Medicina, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Facultad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Universidad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 Ministerio de Salubridad y Asistencia Social, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 Oficina de Registro de la Universidad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*

El Rector de la Universidad de Medicina y Cirujía, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Decano de la Facultad de Medicina, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Facultad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Universidad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*

El Rector de la Universidad de Medicina y Cirujía, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Decano de la Facultad de Medicina, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Facultad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 El Secretario de la Universidad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 Ministerio de Salubridad y Asistencia Social, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*
 Oficina de Registro de la Universidad, *Nelson Encarnación Daza Bolaño*

17
 50
 20
 43



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE MEDICINA

En consideración a que el Dr. **NELSON E. DAZA BOLAÑO** ha cumplido todos los
requisitos exigidos, le confiere el Diploma de Especialista en **MEDICINA INTERNA**

Medellin, 31 de Julio de 1979

Rafael Muñoz
Rafael Muñoz
1979

Arjepes
Arjepes
Decano

Sumario

Secretario General de la Universidad

La Asociación Colombiana de Especialistas de Medicina
hace constar
que el programa de MEDICINA INTERNA
fue aprobado por el Dr. NELSON E. DAZA BOLAÑO
en la Facultad de Medicina de la Universidad de
ANTIOQUIA por resolución por esta Institución

Presidente Asociación Colombiana de Especialistas de Medicina

Dr. Nelson E. Daza Bolaño
Dr. Nelson E. Daza Bolaño
1979

Equipo de
- DIFUSIÓN

xy

24

34

18

The University of Miami School of Medicine

Jackson Memorial Hospital

and Affiliated Hospitals

Miami, Florida

Be it known that

Nelson E. Raza Bolaño, M.D.

having served in the capacity of

Fellow in Hematology

from July 1, 1982 to August 31, 1983 and having performed his duties faithfully and satisfactorily is granted this certificate.

In Witness Whereof we have affixed our hands
on this 31st day of August A. D. 1983

Benjamin J. Fice
Dean of the School

John H. Kelly
Chairman of the Department

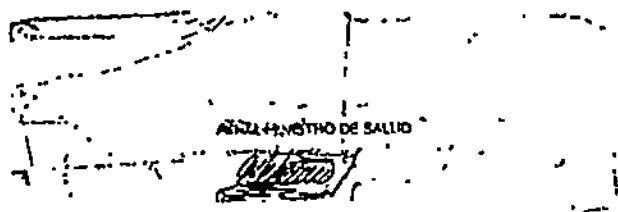
W. J. ...

W. J. ...
President, Public Health Dept of Dade County

W. J. ...
Chair, Services Learning Programs

JK
JK

49 26



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETOS N° 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
 SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD
 TARJETA PROFESIONAL DE LA SALUD

Nombre y Apellidos: HELSON E. OZZA OS. NOS
 C.C. 12530959 de SANTA MARYA
 Universidad: CARTAGENA Ciudad: CARTAGENA
 Códigos: 26386/01 Fecha de Expedición: 9/06/95

16-27

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DE SANTANDER.

Reg. No. 0525

Nombres NELSON ENCARNACION DAZA B.

C. No. 12.530.959 de STA. MARTHA

Profesión MEDICO CIRUJANO

Inscrip. ABRIL 22 DE 1980



[Handwritten signature]

Jefe Servisalud

Control

23
X6

**LA CORPORACION SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MEDICOS
ESPECIALISTAS**

CORMEDES

CERTIFICA:

Que el Doctor **NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.530.958, vinculado mediante contrato a término fijo desde el 01 de Noviembre de 2012 a la fecha, efectúa labores en la E.S.E Hospital Universitario de Santander, en el cargo de Médico Hematólogo, demostrando responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de sus actividades

El Especialista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Octubre de 2016.

NESTOR HUMBERTO JAIMES GALVIS
Revisor fiscal.

D. 1044

24
70



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1948

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

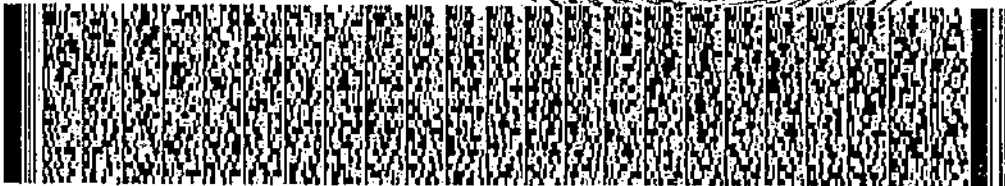
A+
G.S. RH

M
SEXO

05-OCT-1970 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00139327-M-0012530959-20081218

0008359300A 1

6910017802

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12-530-959

DAZA BOLANO

APELLIDOS

NELSON ENCARNACION

NOMBRES

[Signature]



CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



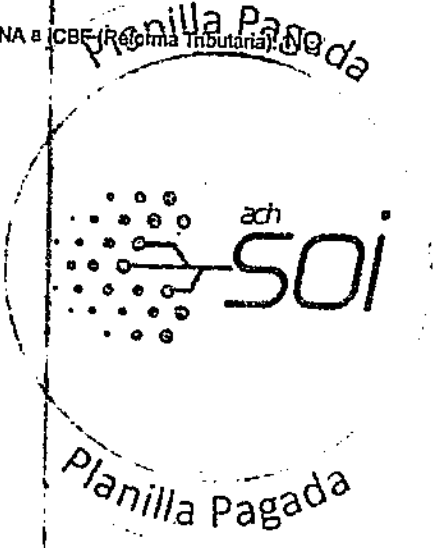
Certificamos que NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 12530959, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (e) NELSON ENCARNACION DAZA BOLANOS con documento CC 12530959, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7127005901	Tipo de Planilla	N-CORRECCIONES
Período Cotizada Otros	ENERO/2017	Período Cotización Salud	ENERO/2017
Fecha Pago	2017/01/11	Número de Autorización	7011178676

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
Días	SALUD	Administradora	EPS002 SALUD TOTAL
		0 Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES			
Días		Administradora	14-25 - COLMENA
Clase de Riesgo		0 Tarifa	2,436 %
		3	

Cotizante exonerada pago aportes salud, SENA e CBE (Regímen Tributario) en Planilla Pagada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 91458470



WEB
07:53:46
Hoja 1 de 01

26
72

Bogotá DC, 07 de febrero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12530959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GDNZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SÓLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

27
γ³



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 7 de febrero de 2017, a las 2:47:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	12.530.959
Código de Verificación	125557312017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postat 111071 • PBX 518 7000

© SIBOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2017 a las 07:52:46 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12530959 y Nombres: DAZA BOLAÑO NELSON ENCARNACION
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 57 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 • E-mail: líneadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

Bucaramanga, 09 de Febrero de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER".

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO, la cual presentó propuesta el día 09 de Febrero de 2017.

Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO, por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista	1-4	X			
2	Hoja vida DAFP	5-8	X			
3	Hoja de vida	9-16	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)	—			X	
5	Certificado de Estudios	17-18	X			
6	Copia del título como especialista	17-19	X			
7	Copia Tarjeta Profesional	20	X			CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.
8	Copia Libreta Militar	—			X	
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X		
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	24	X			
11	Fotocopia RUT	23	X			
12	Certificado judicial (verificado)	28	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	26	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	27	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	25	X			
16	Certificaciones que acreditan experiencia	22	X			
17	Otras certificaciones					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO.

Cordialmente,



LENIX MUÑOZ VARGAS
Abogada Especialista -Gestión Integral
ESE HUS

Bucaramanga, 09 de febrero de 2017

SEÑOR (A)
NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO
CRA 34 # 12-13 LOS PINOS
Bucaramanga

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander. (E)



Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

PROYECTO: LENIX YISETH MUÑOZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral





47

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO

Nº. 000060

Entre los suscritos a saber, JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 03629 y acta de posesión N° 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de la otra NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 12.530.959 expedida en Santa Marta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No. 68 del 3 de enero de 2017, presentado por la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnostico, en aras de dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1797 de 2016, en lo que compete a la denominación de hospitales universitarios, El Hemocentro de Santander debe contar con un Médico encargado de su funcionamiento y encargado de autorizar el sello nacional de calidad a la sangre y hemoderivados, previa la ejecución de todas las pruebas con resultados no reactivos, ordenados por el Decreto 1571 de 1993, y reglamentado en el Manual de normas Técnicas Administrativas y de Procedimiento para Bancos de Sangre del Ministerio de Salud en su Capítulo 8 Numeral 8.1.1. 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa con NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación e mínimo 3 oferentes. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA.- OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER" SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: PERFIL REQUERIDO: En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cualquier prestador de servicios de salud es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica y científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se debe verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad, por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24, versión 1, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles. En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus soportes, previo visto bueno del Interventor del contrato.: ESPECIFICACIONES: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Ejecución del proceso asistencial como médico encargado del funcionamiento del Hemocentro y el encargado de autorizar el sello nacional de calidad a la sangre y hemoderivados adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo. 3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado. 4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL y COMPETENCIAS REQUERIDAS. 5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera. 6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. 7. Cumplir y hacer cumplir las funciones, normas y procedimientos del Hemocentro de Santander con el fin de asegurar la óptima calidad de la sangre y hemoderivados. 8. Ejecutar las políticas establecidas por el Comité Técnico de la Red Nacional de Bancos de Sangre. 9. Conformar, asistir y participar en las reuniones del Comité de Transfusiones de acuerdo al artículo 51 del Decreto 1571 de 1993. 10. Capacitar y evaluar permanentemente al personal del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO

Nº.

Hemocentro de Santander. 11. Solicitar el suministro y mantenimientos de equipos y vigilar el uso adecuado de los mismos. 12. Enviar informes mensuales a la Institución de la cual depende el Hemocentro de Santander y la Coordinación de la Red Nacional De Bancos de Sangre. 13. Diligenciar la información normada para la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre. 14. El director solo puede delegar funciones más no la responsabilidad. 15. Asignar las funciones al personal que labora en el Hemocentro de Santander y verificar el perfil del personal de acuerdo a la legislación vigente. 16. Es el responsable de todos los procesos y procedimientos que se realizan en el Hemocentro de Santander. 17. Responder por la ejecución y supervisión del programa de garantía de calidad. 18 Verificar el uso adecuado del sello de calidad en las unidades de sangre y componentes sanguíneos. 19. Aprobar todos los procedimientos escritos u otros documentos, incluyéndolos modificaciones que se realicen de los mismos. 20. Garantizar que se cuente con los equipos necesarios para los procesos y procedimientos que se realicen en el Hemocentro de Santander y a su vez, asegurar que cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. 21. Garantizar que se cuente con un sistema de registro que proporcione seguridad y confidencialidad a los procesos y procedimientos que se realicen. 22. Asegurar que se seleccione, recolecten, produzcan, almacenen y distribuyan productos sanguíneos de buena calidad. 23. Garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones. 24. Garantizar el suministro continuo de los elementos de protección para el personal que labora en el Hemocentro de Santander con el fin de proporcionar bioseguridad. 25. Asegurar que se cuente con un programa de Salud Ocupacional. 26. Garantizar el manejo adecuado de los desechos biológicos y no biológicos generados en el Hemocentro de Santander. 27. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. **Actividades no rutinarias:** *Asistencia, participaciones y compromisos en los procesos de Acreditación Institucional.* Participación en la elaboración de procesos, protocolos, guías y manuales de servicios. **Seguridad del paciente.** Adherirse a las normas de bioseguridad e higiene. Reducción de caída de pacientes, correcta identificación del usuario, prevenir caída de los usuarios. **Humanización del servicio:** Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable con el cliente interno y externo, garantizando privacidad en la toma de muestra y entrega de resultados. **Gestión de riesgo:** Fortalecer el uso de las metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos y asistenciales. **Gestión de tecnología:** Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos de tecnología de la institución. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000, 00), El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100101 de REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO, y Disponibilidad Presupuestal N°138 del 20 de enero de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la interventoría técnica y financiera **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO

Nº. 000060

especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. **EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.** 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnóstico o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Éste amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL:** Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO

Nº. 000060

administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y clausula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS.

DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será

proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato

adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avallar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato.

DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO

Nº. 000060

CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. **VIGÉSIMASEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA OCTAVA-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 34 N° 12-13 los Pinos, Bucaramanga. **VIGÉSIMA NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **TRIGESIMA: -LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el día.

09 FEB 2017


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS (E)
CONTRATANTE

NELSON ENCARNACIÓN DAZA BOLAÑO
CONTRATISTA

Vo.Bo.
LINO GERARDO OCHOA ARGÜELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01 Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA




FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	138
NUMERO DE RUBRO:	0320100101
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVD
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO
NIT o C.C:	12.530.959 de Santa Marta
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GE-PR-FO-01 Versión 1
PROCESO GESTION DE FINANCIERA



FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	138
NUMERO DE RUBRO:	0320100101
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO
NIT o C.C:	12.530.959 de Santa Marta
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO GUINTERO CORREA. Gerente (E), ESE HUS.





HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 361

A favor de **NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO**

Con identificación No. 12530959 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°060 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
138	20/01/2017	0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	52.400.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **52.400.000,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **09/02/2017**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017	Póliza 1798741-8	Documento 11956877
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL	Código 3625	Oficina 2650
		Referencia de Pago 01211956877

TOMADOR

CEDULA 12530959	Razón Social y/o Nombres y Apellidos NELSON ENCARNACION OAZA BOLAÑO
Dirección CR 37 # 44 - 25	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6473841

GARANTIZADO

CEDULA 12530959	Nombres y Apellidos NELSON ENCARNACION OAZA BOLAÑO
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		09-FEB-2017	02-MAY-2018	5.240.000,00	30.000,00
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	TOTAL A PAGAR
09-FEB-2017	02-MAY-2018	447	09-FEB-2017	02-MAY-2018	\$30.000
					\$5.700
					\$35.700

VALDR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$5.240.000	Prima Anual \$20.960	Total Valor Asegurado \$5.240.000,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOLO PARA GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NOX	2650	CUM008	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPañIA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	30.000,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 10	P	04	E-0012-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 10	NT-P		E-0012-084

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRD. 000060 REFERENTE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LA ESE HUS E LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER.

La oficina jurídica de E.S.E. HUS
Los alcances jurídicos de este documento fueron examinados y por encontrarse ajustados a las disposiciones constitucionales legales reglamentarias correspondientes se aprueba en señal de lo cual se coloca visto bueno

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 1ª CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 1150178632

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 80.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

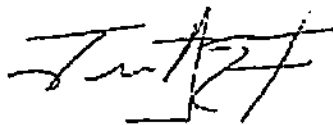
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1798741-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO y Asegurado y/o Beneficiario es E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11956877 expedida el día 09 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$30,000
Impuestos	\$	\$5,700
Total	\$	<u>\$35,700</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 09 días del mes de Febrero de 2017.



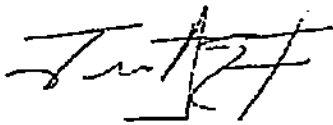
Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1798741-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO y Asegurado y/o Beneficiario es: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11956877 expedida el día 09 de Febrero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 09 días del mes de Febrero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017	PÓLIZA NÚMERO 0452720-4	REFERENCIA DE PAGO 01312724867
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD	CODIGO 3625	OFICINA 245D
		DOCUMENTO NUMERO 12724867

TOMADOR NELSON ENCARNACION OAZA BDLAÑD	GEBULA 12530959
ASEGURADO NELSON ENCARNACION OAZA BDLAÑD	GEBULA 12530959
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE GOBRO CR 37 # 44 - 25	CIUDAD BUCARAMANGA
	TELÉFONO 6473841
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CR 37 # 44 25	CIUDAD BUCARAMANGA
	DEPARTAMENTO SANTANDER
ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
	RIESGO No 1

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MODIFICADO	% INICIO VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	147.543.400,00	147.543.400,00	0	215.850	48,860	255.910

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 09-FEB-2017 HASTA 02-NOV-2017	266	\$215.050	\$48.860	\$255.910

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INICIO VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 09-FEB-2017 HASTA 02-NOV-2017	1	\$147.543.400,00	\$0,00	\$147.543.400,00

DOCUMENTO DE:
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN OCCUMI

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AGS	OFICINA 245D	USUARIO CUMBBB	OPERACIÓN B1	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURADO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER			

[Firma Autorizada]

[Firma Asegurado]

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CODIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	215.050

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 04 - 2007	13 - 18	P	6	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
01200179B741, NO. DE CONTRATO.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 147.543.400 PARA CUBRIR LOS

HUS
La oficina jurídica de la Suramericana
Los alcances jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y por funcionarios
ajustados a las disposiciones
constitucionales y legales reglamentarias
correspondientes su aprobación en señal
de lo cual se coloca visto bueno

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEN PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 810.943.407-4
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1



TE

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BU CARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017		PÓLIZA NÚMERO 0452720-4		REFERENCIA DE PAGO 01312724867	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12724867
TOMADOR NELSON ENCARNACIÓN OAZA BOLAÑO				CEDULA 12538959	
ASEGURADO NELSON ENCARNACIÓN OAZA BOLAÑO				CEDULA 12538959	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE CARRO CR 37 # 44 - 25			CIUDAD BUCARAMANGA		TELÉFONO 8473841

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE: AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000060 REFERENTE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE APDYS DIAGNÓSTICO DE LA ESE HUS Y LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANBER.

La oficina jurídica de la ESE HUS
Los alcances jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y por encontrarse
ajustados a las disposiciones
constitucionales y las reglamentarias
correspondientes se arroja en señal
de lo cual se resolvió visto bueno
VB.
FECHA:

VIGILADO por el Superintendente de Seguros y Aseguradoras

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 879.703.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 452720-4 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO y beneficiario terceros afectados y su documento 12724867 expedida el día 09 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$215,050
Impuestos	\$	\$40,860
Total	\$	<u>\$255,910</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 09 días del mes de Febrero de 2017.



 Firma Autorizada
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Contrato No 60 DE 2017 suscrito con "NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO" el cual tiene fecha de suscripción el (09) DE FEBRERO DE 2017 y un plazo de ejecución de (08) MESES (23) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a las requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 60 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCION CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"
De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 138
- Certificado de Registra Presupuestal No 361 expedido el 09/02/2017
- Póliza de Cumplimiento No 1798741-8 expedida por SURAMERICANA el día 09/02/2017
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 0452720-4 expedida por SURAMERICANA el día 09/02/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (09) días del mes de FEBRERO DE 2017


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGÜELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Baboró, Carlos Jaime
Oficina Asesora Jurídica



NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2017


ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 60 DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y NELSON ENCARNACION DAZA BOLAÑO Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCION CIENTIFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor fomar atenta nafa de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,



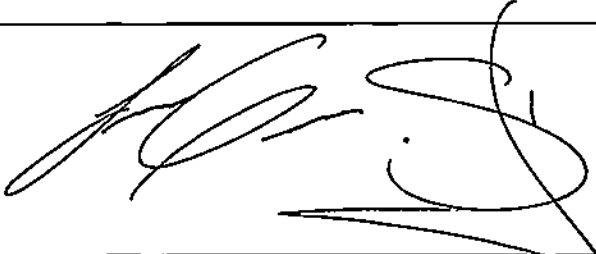
Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica



SOLICITUD DE REVERSION



FECHA:	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)
CDP:	138
MOTIVO DE LA REVERSION:	LA PROPUESTA FUE PRESENTADA POR UN VALOR INFERIOR AL CDP
FIRMA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA:	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
MODIFICACIONES A LA DISPONIBILIDAD

Consecutivo : 38

Estado : Confirmado

Fecha : 15/03/2017 12:00:00 a.m.

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER.

Disponibilidad: 138

Fecha Disponibilidad: 20/01/2017 12:00:00 a.m.

RUBROS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	10 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Debito	\$ 2.400.000,00
Total :					\$ 2.400.000,00



Nombre reporte : PSRPIDisponibilidadMod

Usuario: OLS

SOLICITUD DE REVERSION
GF-PR-FO-03: Version 1
PROCESO GESTION DE FINANCIERA



FECHA:	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)
RP:	361
MOTIVO DE LA REVERSION:	OFERTA FUE PRESENTADA POR MENOR VALOR
FIRMA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA:	

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

MODIFICACION AL COMPROMISO

Consecutivo : 33

Estado : Confirmado

Fecha : 15/03/2017 12:00:00 a.m.

Documento : CTO N°060

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LA ESE HUS EN LA DIRECCIÓN CIENTIFICA DEL HEMDCENTRO DE SANTANDER.

Compromiso : 361

09/02/2017 12:00:00 a.m.

Tercero : 12530959 NELSON ENCARNACION DAZA BDLAÑO

RUBROS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	LO RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Debito	\$ 2.400.000,00

Nombre reporte : PSRPGCompromisoMod

Usuario: OLS

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]